



MENDOZA, 27 MAR 2013

VISTO:

El Expediente FAD:0006950/2012 donde la Facultad de Artes y Diseño solicita al Consejo Superior, mediante Ordenanza N° 9/2012-C.D., la aprobación de la modificación de la Ordenanza N° 64/2001-C.S., mediante la cual se ratificó el Plan de Estudio del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la formación profesional en Música requiere de aprendizajes previos indispensables relacionados a las competencias básicas de la praxis musical, que permitan al ingresante iniciar la formación profesional de Nivel Universitario.

Que este Ciclo se ha institucionalizado constituyendo una alternativa para quienes deciden iniciar sus estudios musicales después de los 18 años.

Que actualmente el CIEMU se exige como requisito a todas las Carreras Musicales, a excepción de la Licenciatura en Música Popular y del Profesorado de Grado Universitario en Música.

Que esta diferenciación en los aprendizajes previos requeridos para ingresar, da por resultado formaciones profesionales con titulaciones similares pero con distintos niveles de logro, producto de esta carencia de la formación musical base.

Que, además se ha observado que esta diferenciación en las exigencias de ingreso impacta en la elección de los aspirantes, ya que optan por inscribirse inicialmente en las carreras que no exigen como requisito de ingreso el CIEMU y, posteriormente, se inscriben en otras.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos, lo establecido en el Artículo 21 Inciso e) del Estatuto Universitario y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2013,

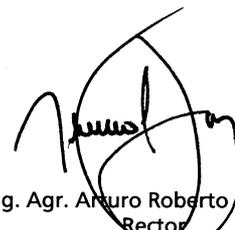
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Ratificar la Ordenanza N° 9/2012-C.D. de la Facultad de Artes y Diseño, mediante la cual se propone la modificación del Plan de Estudios del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitario (CIEMU), que como Anexo I con NUEVE (9) hojas, forma parte de la presente norma.**

ARTÍCULO 2°.- **Derogar la Ordenanza N° 64/2001-C.S.**

ARTÍCULO 3°.- **Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.**

  
Prof. Claudia Hilda PPARINI  
Secretaria Académica  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



ORDENANZA N° 19  
ea.  
CIEMU-FAD-Modif (PLANES)

ANEXO I

-1-



► 2011  
Año del Trabajo Decente, la salud  
y Seguridad de los Trabajadores

MENDOZA, 24 OCT 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 6950/12 conteniendo la solicitud de la Dirección de Carreras Musicales, respecto de la solicitud de modificación de la ordenanza N° 64/01-C.S. correspondiente al Plan de Estudios del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU).

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la formación profesional en Música requiere de aprendizajes previos indispensables relacionado a las competencias básicas de la praxis musical, que permitan al ingresante iniciar la formación profesional de Nivel Universitario,

Que partiendo de esa premisa en el año 1989 se implementa el Ciclo Introductorio de Estudios Musicales (CIEMU), cuyo Plan de Estudio fue aprobado por ordenanza N° 64/01-C.S. y es exigido como recorrido de formación inicial para cursar primer año de nivel superior en las Licenciaturas en Instrumento, Canto, Dirección Coral, Composición y para el Profesorado de Teorías Musicales.

Que el CIEMU, se ha institucionalizado constituyendo una alternativa para quienes deciden iniciar sus estudios musicales después de los 18 años.

Que para el ingreso a las Carreras de Licenciatura en Música Popular y Profesorado de Grado Universitario, actualmente, no se exige la aprobación del CIEMU.

Que esta diferenciación en los aprendizajes previos requeridos para ingresar da como resultado formaciones profesionales con titulaciones similares pero con distintos niveles de logro, producto de esta carencia inicial.

Que esta diferenciación en las exigencias de ingreso conlleva a que los aspirantes opten por inscribirse inicialmente en las carreras que no exigen como requisito de ingreso el CIEMU y, posteriormente, se inscriban en otras carreras.

Que las denominaciones contenidas en la ordenanza N° 64/01-C.S. no reflejan las modificaciones de los Planes de Estudio que han sido aprobados con posterioridad y que se encuentran vigentes (ordenanzas N°s 29/05-C.S., 68/05-C.S., 84/10-C.S., 128/03-C.S.)

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 29 de mayo de 2012,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior la modificación de la ordenanza N° 64/01-C.S., por la que se ratificó el Plan de Estudio del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU), cuyos cambios constan en el Anexo Único de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 9

RECTORADO
<i>G</i>

F. A.
ecm

*[Signature]*  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
c/o Dirección General Administrativa

*[Signature]*  
Lic. MARIA VICTORIA LEAL GODDY  
SECRETARIA ACADEMICA

*[Signature]*  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Ord. N° 19

*[Signature]*

*[Signature]*

ANEXO ÚNICO

**CICLO INTRODUCTORIO DE ESTUDIOS MUSICALES UNIVERSITARIOS (C.I.E.M.U.)**

El Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU) tiene por objeto brindar en forma intensiva la formación específica necesaria para iniciar cualquier carrera musical universitaria. Está destinada a los ingresantes que no poseen el dominio de las competencias indispensables para iniciar la formación profesional en música.

Rigen para este Ciclo las mismas reglamentaciones académicas vigentes en la Facultad de Artes y Diseño para todos sus alumnos.

**A. PRESENTACIÓN SINTÉTICA DEL CICLO:**

- a. Denominación: Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios.
- b. Duración: Dos o cuatro cuatrimestres, según carrera.
- c. Estructura: Está organizado hasta en cuatro niveles para cada una de las asignaturas que lo integran, según los requerimientos de cada carrera.
- d. Carácter: Permanente. Para todas las carreras musicales, a saber:
  - Profesorado de Grado Universitario en Música.
  - Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales.
  - Licenciatura en Piano, Guitarra, Órgano, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trombón, Trompa, Tuba, Percusión.
  - Licenciatura en Composición Musical.
  - Licenciatura en Canto
  - Licenciatura en Dirección Coral.
  - Licenciatura en Música Popular.

**B. OBJETIVOS DEL CICLO:**

En el marco de los objetivos generales de las carreras musicales se establece que, al finalizar este Ciclo, los alumnos habrán obtenido la formación necesaria para:

- Alcanzar un nivel de desempeño musical equivalente al exigido para aprobar los estudios del Ciclo Preparatorio del Grupo de Carreras Musicales.
- Expresarse musicalmente en forma instrumental y/o vocal demostrando un manejo eficaz de los conocimientos, habilidades y destrezas básicas específicas indispensables para iniciar los estudios del primer año de la carrera elegida.
- Poseer las habilidades básicas fundamentales de lecto-escritura musical, discriminación auditiva y ejecución instrumental, estimadas indispensables en toda práctica musical.
- Poseer las habilidades básicas fundamentales de funcionamiento y empleo del aparato fonador y dicción y pronunciación de los idiomas castellano e italiano, estimados indispensables en la práctica y ejecución vocal de los cantantes.
- Demostrar actitudes de valoración estética, juicio crítico e integración grupal.
- Valorar el quehacer musical como perspectiva de realización personal y compromiso con la comunidad.

**C. CARGAS HORARIAS DE CADA ESPACIO CURRICULAR POR CUATRIMESTRE:**

Espacios curriculares	Carga horaria cuatrimestral
1. Instrumento	20 horas
2. Canto	20 horas
3. Rítmica y Percepción Auditiva	58 horas
4. Piano Complementario	14 horas
5. Italiano	28 horas

*Prof. CARLOS BRAJAK  
DEGANO*

*MARIA VICTORIA LEAL BODDY  
SECRETARIA ACADEMICA*

*MARILINA SANTOS  
Dirección General Administrativa*

Ord. Nº 9

RECTORADO
<i>C</i>

Ord. Nº 19

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**D. DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES DEL CICLO CIEMU SEGÚN LAS CARRERAS**

Carreras	Profesorado de Grado Universitario en Música	Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales	Licenciatura en Órgano	Licenciatura en: Piano, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trombón, Tuba, Percusión.	Licenciatura en Canto	Licenciatura en Dirección Coral	Licenciatura en Composición Musical	Licenciatura en Música Popular (Licenciaturas: Canto, Guitarra, Violoncello, Percusión)
Quinteto	Espacios Curriculares - Instrumento A - Rítmica y Percusión Auditiva A	Espacios Curriculares - Piano Complementario A, Rítmica y Percusión Auditiva A	Espacios Curriculares - Instrumento A - Rítmica y Percusión Auditiva A	Espacios Curriculares	Espacios Curriculares	Espacios Curriculares	Espacios Curriculares	Espacios Curriculares
Primero	- Instrumento A - Rítmica y Percusión Auditiva A	- Piano Complementario A, Rítmica y Percusión Auditiva A	- Instrumento A - Rítmica y Percusión Auditiva A	- Instrumento A - Rítmica y Percusión Auditiva A	- Canto A - Rítmica y Percusión Auditiva A - Tallero A	- Rítmica y Percusión Auditiva A	- Piano Complementario A, Rítmica y Percusión Auditiva A	- Instrumento A - Rítmica y Percusión Auditiva A
Segundo	- Instrumento B - Rítmica y Percusión Auditiva B	- Piano Complementario B, Rítmica y Percusión Auditiva B	- Instrumento B - Rítmica y Percusión Auditiva B	- Instrumento B - Rítmica y Percusión Auditiva B	- Canto B - Rítmica y Percusión Auditiva B - Tallero B	- Rítmica y Percusión Auditiva B	- Piano Complementario B, Rítmica y Percusión Auditiva B	- Instrumento B - Rítmica y Percusión Auditiva B
Tercero		- Piano Complementario C, Rítmica y Percusión Auditiva C	- Instrumento C - Rítmica y Percusión Auditiva C	- Instrumento C - Rítmica y Percusión Auditiva C	- Canto C - Rítmica y Percusión Auditiva C - Piano Complementario A	- Rítmica y Percusión Auditiva C - Piano Complementario A	- Piano Complementario C, Rítmica y Percusión Auditiva C	
Quinto		- Piano Complementario D, Rítmica y Percusión Auditiva D	- Instrumento D - Rítmica y Percusión Auditiva D - Piano complementario A	- Instrumento D - Rítmica y Percusión Auditiva D	- Canto D - Rítmica y Percusión Auditiva D - Piano Complementario B	- Rítmica y Percusión Auditiva D - Piano Complementario B	- Piano Complementario D, Rítmica y Percusión Auditiva D	

Para iniciar el Ciclo Superior en las Carreras de Profesorado de Grado Universitario en Teorías Musicales y las Licenciaturas en Composición, Dirección Coral, Canto, Piano, Guitarra, Órgano, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Arpa, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trombón, Tuba, Trompa y Percusión, los alumnos deberán tener aprobados los cuatro niveles del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios.

Para iniciar el Ciclo Superior en las Carreras de Profesorado de Grado Universitario en Música y la Licenciatura en Música Popular, los alumnos deberán tener aprobados dos niveles del Ciclo Introductorio de Estudios Musicales Universitarios (CIEMU A y B). Los contenidos de los niveles C y D serán desarrollados durante el primero y segundo año de la carrera, desde cátedras específicas.

Ord. N° 9

*M. Belgrano*  
D. BELGRANO

*M. L. Godoy*  
M. VICTORIA LEAL GODDY

*M. Santos*  
SECRETARÍA ACADÉMICA

*M. Santos*  
Dña. MARIANA SANTOS  
- Director General Académico



Ord. N° 19

*M. Santos*

*M. Santos*

**E. EXPECTATIVAS DE LOGRO Y DESCRIPTORES POR ESPACIO CURRICULAR****1. INSTRUMENTO****Expectativas de Logro**

- Conocer y utilizar en la ejecución las bases fundamentales de la técnica instrumental.
- Desarrollar automatismos de lectura – ejecución instrumental de dificultad gradual acorde con los contenidos de cada nivel.
- Conocer e interpretar un repertorio amplio de obras de distintas épocas, estilos y autores, concordantes con las características específicas de cada especialidad instrumental y con niveles de complejidad creciente según el nivel.
- Desarrollar la memoria musical en la ejecución de las obras que se interpreta.

**Descriptores****- Para los niveles "A" y "B"**

- Técnicas de ejecución específicas de cada instrumento.
- Escalas, arpeggios, ejercicios técnicos.
- Técnica respiratoria (en los instrumentos de viento) notas largas.
- Estudios: como aplicación de los conocimientos adquiridos que posibiliten el desarrollo progresivo de la técnica adecuada a cada especialidad instrumental.
- Repertorio: obras originales para el instrumento, de autores de diversas épocas y estilos que permitan experiencias variadas en cuanto a tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación.

**- Para los niveles "C" y "D"**

- Continuar con el abordaje de los contenidos antes mencionados, aplicándolos a ejercitaciones, técnicas, estudios y repertorio según las características de cada especialidad instrumental, secuenciados en niveles de complejidad creciente.

**2. CANTO (NIVELES A-B-C-D)****Expectativas de Logro**

Se espera que al finalizar el CIEMU el alumno logre:

- Conocer y utilizar los principios básicos de la técnica respiratoria adecuada para el canto.
  - Desarrollar los principios técnicos de una correcta emisión, articulación y dicción vocal, adecuados a cada tipo de voz, en forma progresiva a través de los cuatro niveles.
- Profundizar los conocimientos y habilidades necesarias para la ejecución e interpretación de obras de complejidad creciente como base de los estudios superiores de canto.

**Descriptores**

- Técnica respiratoria: manejo y dosificación del aire. Tensión y distensión.
- Técnica vocal: emisión, articulación y dicción. Ejercicios de vocalización. Tempo, carácter, estilo, dinámica, articulación y fraseo.
- Repertorio: lectura e interpretación sobre la base de métodos de vocalización de diversos autores. Dosificación de la tensión en notas largas, valores irregulares, adornos, mezza-voce, afinación.

**3. RÍTMICA Y PERCEPCIÓN AUDITIVA (NIVELES A-B-C-D)****Expectativas de Logro:**

Se espera que al finalizar el CIEMU el alumno logre:

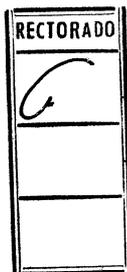
- Desarrollar el sentido rítmico, melódico y polifónico.
- Leer con fluidez ejercicios musicales sencillos a través del proceso de comprensión de grafía musical y de automatización de la ejecución como respuesta al estímulo gráfico.
- Desarrollar capacidades de identificación auditiva que favorezca la ejecución vocal e instrumental y el análisis de obras que interpreta.

Ord. N° 9

Prof. CARL J. BRAJAK  
DEGANO

MARIJA VICTORIA LEAL BODDY  
SECRETARIA ACADÉMICA

Dir. MARIANA SANZOS  
e/o. Dirección General Administrativa



Ord. N° 19



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FAD**  
FACULTAD DE  
ARTES Y DISEÑO

► 2012  
Año de Homenaje al  
doctor D. MANUEL BELGRANO

Anexo Único – Hoja 4

- Aplicar los saberes de los criterios de organización del discurso musical en la producción y el análisis de diversas obras.
- Mantener el control auditivo en toda ejecución, ya sea a una o varias partes, vocal o instrumental.
- Valorar la importancia de la práctica regular para el desarrollo audioperceptivo y rítmico.
- Iniciarse en el análisis y la valoración crítica del hecho musical, considerando su contexto de producción y difusión.

**Descriptor**

**Nivel "A"**

Ritmo y métrica: ejecución, discriminación y transcripción parcial de ritmos en compás simple de denominador 4 y en compás compuesto de denominador 3.

Melodía: ejecución, discriminación y transcripción parcial de melodías con los precedentes grupos rítmicos e intervalos de grado conjunto, 3º menor, 3º Mayor, etc. En modos pentafónicos y heptafónicos hasta dos alteraciones en armadura.

Introducción a la polifonía: ejecución y discriminación parcial de dúos pentafónicos y tonales. Tríos, cuartetos con cánones y quodlibet basados en acordes y funciones armónicas básicas.

Armonía: entonación y creación con acordes Perfectos Mayor y menor, acordes de séptima de Dominante. Discriminación de funciones e improvisación sobre esquemas armónicos dados con funciones de tónica y dominante.

Formas: frases simétricas, formas por secciones: primaria, binaria y ternaria, formas derivadas de procedimientos contrapuntísticos, canon. Análisis del material de lectura y creación de frases musicales. Improvisación y creación grupal de estructuras sobre pautas dadas.

Tempo y carácter. Dinámica. Articulación: regulación de pulso y agógica, suspensión del movimiento (calderón). Dinámica estable y gradual. Articulación: legato y staccato.

Carácter: indicadores de las obras en estudio.

**Nivel "B"**

Ritmo y métrica: continuación del anterior nivel hasta síncopas irregulares de compás simple y valores irregulares de compás compuesto. Distintos denominadores.

Melodía: continuación del anterior nivel, con intervalos hasta 4tas y 5tas, justas, disminuidas y aumentadas en todos los modos pentatónicos y heptafónicos hasta cinco alteraciones en armadura.

Introducción a la polifonía: dúos, tríos y cuartetos de dificultad creciente con aplicación de los puntos que paralelamente se desarrollan en los demás aspectos.

Armonía: continuación del anterior nivel hasta funciones de tónica, dominante y subdominante y cuarto menor en modo Mayor. Creación de melodías con notas reales, de paso, bordaduras y apoyaturas.

Elementos de organización formal: continuación del anterior nivel con el agregado de: frases asimétricas, miembros de frases conclusivos, conclusivo atenuados y suspensivos, forma rondó, procedimiento de variación rítmica, melódica u ornamental.

Tempo y carácter. Dinámica. Articulación: ampliación de todos los indicadores de tempo, dinámica y articulación. Carácter: indicadores de las obras en estudio.

**Nivel "C"**

Ritmo y métrica: ídem al nivel B: grupo con la 3ra división del tiempo y toda la clase de síncopas, contratiempos, y valores irregulares.

Melodías: ídem al nivel B: hasta intervalos de 6ta menor y 6ta Mayor. Todos los modos pentafónicos y heptafónicos Mayores y menores. Transformación de modo y transposición.

Introducción a la polifonía: ídem al nivel B: obras de creciente complejidad.

*Dr. Carlos Brajak*  
DECANO

*Maria Victoria Leal Eddy*  
SECRETARIA ACADEMICA

*Mariana Santos*  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

RECTORADO
<i>[Signature]</i>

Ord. N° 9

Ord. N° 19

*[Signature]*





Armonía: ídem al nivel B hasta acordes de II grado y sensible, VI en función de tónica y en función de subdominante, apoyatura breve o falsa apoyatura y escapatoria.  
Elementos de organización formal: ídem al nivel B: incorporación de enlaces y puentes, introducción, coda, procedimientos: construcción motivica.  
Tempo y carácter dinámica articulación discriminación y aplicación de los indicadores.

**Nivel "D"**

Ritmo y métrica: ídem a nivel B y C hasta "3 en contra 2" en el tiempo; fracción o duplo; combinación de valores muy largos con muy breves; alternancia 3/4, 6/8; compases de amalgama y aditivos.

Melodía: ídem a nivel B y C: hasta intervalos de 7º menor y 7º Mayor, en modelos pentafónicos y heptafónicos mayores y menores, gregorianos.

Introducción a la polifonía: ídem a nivel B y c con obras de dificultad creciente.

Armonía: ídem a nivel B y C, hasta uso de Dominantes auxiliares. Adornos: retardos, anticipaciones, bordaduras, apoyaturas, etc.

Elementos de organización formal: ídem a nivel B y C. Incorporación de elementos de asimetría. Texturas monódicas y polifónicas.

Tempo y carácter. Dinámica. Articulaciones: discriminación y aplicación de todos los indicadores.

**4. PIANO COMPLEMENTARIO (NIVELES A-B-C-D)****Expectativas de Logro**

- Conocer y utilizar las bases fundamentales de la técnica pianística.
- Desarrollar automatismos de lectura-ejecución instrumental concordantes con el nivel de dificultad de los contenidos de cada nivel.
- Valorar la importancia de la capacitación pianística para afrontar las exigencias de los espacios curriculares musicales de la carrera elegida.

**Descriptorios****Para los niveles "A" y "B"**

Técnica de ejecución pianística: escalas, arpeggios; estudios de diversos autores como aplicación de la técnica.

Repertorio. Obras originales para piano de autores de diversas épocas y estilos, cuyo contenido permita diversas experiencias en cuanto al tempo, carácter, dinámica, fraseo y articulación transferibles a las necesidades iniciales de la formación musical en la respectiva carrera de cada alumno.

**Para los niveles "C" y "D"**

Continuar con el desarrollo de los contenidos antes mencionados, aplicándolos a ejercitaciones técnicas, estudios y repertorios de mediana dificultad, según las características específicas de cada nivel y las necesidades de formación básica pianística de los alumnos.

**5. ITALIANO (NIVELES A - B)****Expectativas de logro**

- Conocer la fonética del idioma
- Pronunciar correctamente en la interpretación y/o dirección de la música vocal.
- Aprender el valor de otras culturas y su influencia en el arte musical.

**Descriptorios**

Fonética. Morfología. Sintaxis. Vocabulario. Análisis de textos. Traducción

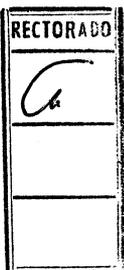
Ord. N°

9

Prof. FELISA BRAJAK  
JECANO

MARIÁ VICTORIA LEHL EDDY  
SECRETARIA ACADÉMICA

MARIANA SANTOS  
Dir. Dirección General Administrativa



Ord. N° 19



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

FAD  
FACULTAD DE  
ARTES Y DISEÑO

► 2012  
Año de Homenaje al  
doctor D. MANUEL BELGRANO

Anexo Único – Hoja 6

## F. RÉGIMEN DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

1. La inscripción en los espacios curriculares se realizará a comienzos de cada cuatrimestre en las fechas establecidas a tal efecto.
2. Todos los espacios curriculares del CIEMU tiene carácter teórico-práctico, con ejercitación permanente durante las clases y un elevado número de horas de estudio individual por parte de cada alumno para responder a las exigencias de desarrollo de capacidades audioperceptivas, de lectura rítmico-melódica y de ejecución instrumental y/o vocal.
3. Se implementará el seguimiento personalizado de los alumnos en cuanto a su rendimiento con el objeto de evaluar el presente Ciclo.
4. Los espacios curriculares "Instrumento", "Canto", "Órgano" y "Piano Complementario" son de dictado individual por las características de enseñanza personalizada que requieren los mencionados aprendizajes.
5. Los espacios curriculares "Rítmica y Percepción Auditiva" e "Italiano" son de dictado colectivo.
6. Los alumnos podrán rendir los espacios curriculares en carácter de libre o no regular (según lo estipulado en la Reglamentación Académica de la Facultad), en las mesas que estipule el Calendario Académico. Una vez aprobado ese nivel deberá inscribirse para el cursado del siguiente en las fechas estipuladas por la Dirección de Alumnos, pudiendo comenzar el cursado en el próximo cuatrimestre.

## G. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN

Los diferentes espacios curriculares serán evaluados por el/los profesor/es encargados del dictado, quienes determinarán al comienzo del curso la modalidad (con examen final o sin examen final). Los requisitos de aprobación de cada espacio curricular y nivel del CIEMU deberán ser consignados en el programa, ajustándose a lo estipulado en la Ord. 108/2010 CS.

## H. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

En el caso de haber concluido el cursado de todos los espacios curriculares del último nivel correspondiente a su carrera y adeudando un solo espacio curricular de ese nivel, el alumno podrá iniciar -en carácter de condicional, hasta las mesas de examen del mes de mayo- las materias de primer año de la carrera en la que está inscripto.

No se admitirá bajo ningún concepto el cursado en calidad de oyente en NINGÚN ESPACIO CURRICULAR, tanto del Ciclo CIEMU como del Ciclo Superior.

Para rendir un espacio curricular del Ciclo Superior Universitario deberán tener aprobado el CIEMU completo, sin excepción.

Ord. N° 9

Prof. CAYOS BRAJAK  
DECANO

MARIA VICTORIA LEM BODDY  
DIRECCIÓN ACADÉMICA

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECCIÓN General Administrativa

RECTORADO

Ord. N° 19

**I. RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES**

El régimen de correlatividades es por nivel de cada espacio curricular, según el siguiente detalle:

CORRELATIVIDADES	Para cursar, tener aprobada	Para cursar, tener Regular	Para Rendir, tener aprobada
<b>ESPACIOS CURRICULARES</b>			
Rítmica y Percepción Auditiva B	---	Rítmica y Percepción Auditiva A	Rítmica y Percepción Auditiva A
Rítmica y Percepción Auditiva C		Rítmica y Percepción Auditiva B	Rítmica y Percepción Auditiva B
Rítmica y Percepción Auditiva D		Rítmica y Percepción Auditiva C	Rítmica y Percepción Auditiva C
<b>NIVEL "B"</b>			
- Instrumento B	NIVEL "A"		
- Canto B	- Instrumento A		
- Piano Complementario B	- Canto A		
- Italiano B	- Piano Complementario A		
	- Italiano A		
<b>NIVEL "C"</b>			
- Instrumento C	NIVEL "B"		
- Canto C	- Instrumento B		
- Piano Complementario C	- Canto B		
	- Piano Complementario B		
<b>NIVEL "D"</b>			
- Instrumento D	NIVEL "C"		
- Canto D	- Instrumento C		
- Piano Complementario D	- Canto C		
Piano complementario A (de la Licenciatura en Órgano)	- Piano Complementario C		
	Órgano B	Órgano C	Órgano C

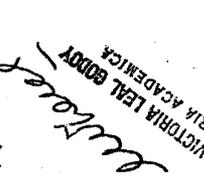
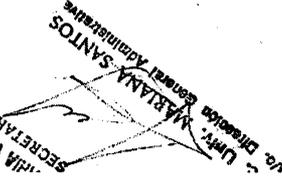
Ord. N° 9

RECTORADO  


Ord. N° 19





  
 MARIANA LEAL GUDOY  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
  
 MARIANA SANTOS  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
  
 Lic. Director General

Anexo Único – Hoja 8

**J. FINANCIAMIENTO DEL CICLO**

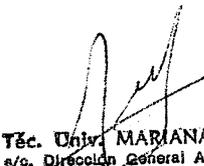
El financiamiento de este Ciclo no demandará erogación presupuestaria, pues continuará siendo atendido por los profesores de las cátedras involucradas por extensión de sus funciones docentes, tal como se ha hecho desde 1994.

**K. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

La presente ordenanza se aplicará los ingresantes a partir de 2013, para todas las carreras musicales.

ORDENANZA N° 9



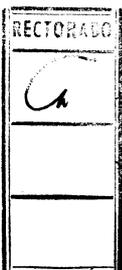
  
**Téc. Univ. MARIANA SANTOS**  
 s/c. Dirección General Administrativa

  
**Lic. MARIA VICTORIA LEAL GODOY**  
 SECRETARIA ACADEMICA

  
**Prof. CARLOS BRAJAK**  
 DEGANO

  
**Prof. Claudia Hilda PAPARINI**  
 Secretaria Académica  
 Universidad Nacional de Cuyo

  
**Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA**  
 Rector  
 Universidad Nacional de Cuyo



Ord. N° 19